

de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Carral que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación

provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 12 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial. 4.488-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Fincas			Propietarios	Afección			
Número	Paraje	Cultivo		Apoyo		Vuelo	
				Número	Superficie ocupada en m ²	Longitud (m)	Superficie afectada en m ²
5	Cambela	Labradío	José Lendoiro.—Carral	1		60	360
16/1	Campelos	Monte	Herederos de Jesús Brandariz.—Carral			18	360
16/2	Campelos	Monte	Herederos de Manuel Santos. Carral	6	1	9	180
16/3	Campelos	Monte	Roberto M. Díaz Fernández.—Linares Rivas, 8-1.º La Coruña			13	260
17	Campelos	Monte	Francisco García.—Carral ...	12	1	16	320
17/1	Campelos	Monte	Herederos de José Brandariz Rey.—Carral			10	200
17/2	Campelos	Monte	Herederos de Emilia Brandariz Rey.—Carral	12	1	10	200
19/1	Freans	Monte	Herederos de Emilia Brandariz Rey.—Carral			20	400
23/1	Freans	Monte	Joaquín Barbeito, Viuda de Doval.—Carral	12	1	80	400
23/2	Espiñeiro	Monte	Manuel Miguel Doval.—La Coruña. Orzan (Bar Miguel)			40	800
37/1	Os Pedreiros	Monte	José Antonio Lozano.—Carral	12	1	38	190
48	Traspaso	Labradío	Herederos de Emilia Brandariz Rey.—Carral			36	216

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23402 ORDEN de 23 de octubre de 1976 por la que se declara incluida en el sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la central lechera que «Lácteas Montañesas, S. A.», tiene adjudicada en León.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Entidad «Lácteas Montañesas, S. A.», para acoger la ampliación de la central lechera que tiene adjudicada en León a los beneficios previstos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno 3288/1974, de 14 de noviembre, y en la Orden de este Departamento de 9 de abril de 1976, sobre ordenación y declaración de interés preferente de la industria alimentaria, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la ampliación de la central lechera que la Entidad «Lácteas Montañesas, S. A.», tiene adjudicada en León para el abastecimiento de la capital y otros municipios de la provincia, consistente en la instalación de una empaquetadora de botellas, comprendida en sector industrial agrario de interés preferente del apartado 12, transformados lácteos y lacto-dietéticos, del artículo 4.º del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, sobre ordenación y declaración de interés preferente de la industria alimentaria.

Dos.—Incluir dentro del sector preferente la actividad industrial propuesta.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en el artículo 6.º del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, excepto la expropiación forzosa de los terrenos.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.270.600 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución ministe-

rial, dentro del cual las obras e instalaciones deberán estar concluidas y ajustadas al proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

23403 ORDEN de 4 de noviembre de 1976 por la que se anulan los beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, a la instalación de un planta embotelladora y ampliación de la capacidad de almacenamiento, en San Vicente de la Sonsierra (Logroño), por la Bodega Cooperativa «Sonsierra».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, otorgada por Orden de este Departamento de 15 de julio de 1976, a la instalación de una planta embotelladora y ampliación de la capacidad de almacenamiento, a emplazar en San Vicente de la Sonsierra (Logroño), por la Bodega Cooperativa «Sonsierra», por haberse modificado posteriormente a la concesión de los beneficios el proyecto presentado, no cumpliéndose las condiciones técnicas exigidas a este tipo de industrias, y estando por tanto incluida en lo dispuesto en el Decreto 3743/1974, de 20 de diciembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.